



29 de abril del 2022

SGO-CI-0194-2022

Señores

Directores o Jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

Como parte de las lecciones aprendidas en el financiamiento de proyectos de vivienda bajo el amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, resulta relevante capitalizar y aplicar en los procesos de análisis de los proyectos sometidos a consideración del BANHVI, precisa y puntualmente, en lo referente a la **Red de Alcantarillado Sanitario**, contemplarse de ahora en adelante, como requisito primordial, la tramitación y presentación de la **exoneración de la Red de Alcantarillado Sanitario** en aquellos proyectos que presenten sistemas individuales para el tratamiento de las aguas residuales en cada una de las viviendas que integran el proyecto y que, en el expediente respectivo conste la documentación pertinente.

Por lo cual, se les solicita de la manera más atenta, se sirvan tomar las medidas necesarias e implementar los controles en la verificación del requerimiento antes citado y aplicarlo a todos los proyectos en trámite bajo la modalidad S-001.

Atentamente,

Ing. Johnny Barrantes Villarevia
Subgerente de Operaciones

JBV/rcj*

CC. Gerencia General, BANHVI.
Dirección FOSUVI, BANHVI
Departamento Técnico, BANHVI
Depto. Análisis y Control, BANHVI
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.

 Archivo